

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **324**

DEL 2000

Por la cual se asigna numeración a las Empresas operadoras de TPBCL para identificar las llamadas cursadas para acceder a Internet.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la Segunda Versión del Plan Nacional de Numeración.

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia, así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBCL y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que mediante el artículo 12.1.13. de la Resolución 307 del 2 de Octubre de 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones determinó asignar de oficio o a solicitud de parte, a los operadores de TPBCL los rangos de numeración necesarios para identificar las llamadas cursadas para acceder a Internet.

Que la asignación de numeración contenida en la presente resolución, se efectúa de acuerdo con el registro de empresas operadoras de TPBCL llevado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual actualmente registra 42 empresas con Número Único de Identificación de Registro (NUR) en etapa operativa.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 249 del 20 de Noviembre de 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a las siguientes empresas en su calidad de operadores de TPBCL numeración para identificar las llamadas cursadas para acceder a Internet, así:

- A la Empresa BUGATEL S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472000 a 947 9472099
Total: Cien números (100)
- A la Empresa CAUCATEL S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472100 a 947 9472199
Total: Cien números (100)
- A la Empresa COSTATEL S.A. ESP, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472200 a 947 9472299.
Total: Cien números (100)
- A la Empresa E.P.M. BOGOTA S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472300 a 947 9472399.
Total: Cien números (100)
- A la Empresa EDATEL S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472400 a 947 9472499.
Total: Cien números (100)
- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. ESP- EMTel, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472500 a 947 9472599.
Total: Cien números (100)
- A la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL S.A. E.S.P. ESCARSA, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472600 a 947 9472699.
Total: Cien números (100)
- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA S.A. TELEARMENIA, los siguientes rangos de numeración:
De: 947 9472700 a 947 9472799.
Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUENAVENTURA S.A.-TE/BUENAVENTURA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9472800 a 947 9472899.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CALARCA S.A. TELECALARCA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9472900 a 947 9472999.

Total: Cien números (100)

- A las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473000 a 947 9473099.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA TELECARTEGENA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473100 a 947 9473199.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE GIRARDOT S.A. E.S.P. E.T.G, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473200 a 947 9473299.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE MAICAO S.A. TELEMAICAO, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473300 a 947 9473399.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE NARIÑO S.A. TELENARIÑO, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473400 a 947 9473499.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE OBANDO TELEOBANDO, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473500 a 947 9473599.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473600 a 947 9473699.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA E.T.B, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473700 a 947 9473799.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA MARTA S.A. TELESANTAMARTA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473800 a 947 9473899.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA ROSA DE CABAL. TELESANTAROSA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9473900 a 947 9473999.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE TULUA S.ATELETULUA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474000 a 947 9474099.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE VALLEDUPAR. S.A TELEUPAR, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474100 a 947 9474199.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL CAQUETA S. A CAQUETA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474200 a 947 9474299.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL HUILA S.A. TELEHUILA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474300 a 947 9474399.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E.S.P. S.A. ETELL, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474400 a 947 9474499.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA. TELEOCSA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474500 a 947 9474599.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL TOLIMA S.A. TELETOLIMA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474600 a 947 9474699.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P. EMTELSA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474700 a 947 9474799.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELEFONOS DE JAMUNDI S.A. E.S.P. TELEJAMUNDI, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474800 a 947 9474899

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. E.S.P. TELEPALMIRA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9474900 a 947 9474999.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA D.T., los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475000 a 947 9475099.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475100 a 947 9475199.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA. E.R.T., los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475200 a 947 9475299.

Total: Cien números (100)

- A la EMPRESA TERRITORIAL DE TELECOMUNICACIONES E.S.P. E.T.T. E.S.P., los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475300 a 947 9475399.

Total: Cien números (100)

- A las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.P.M., los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475400 a 947 9475499.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa GLOBAL VILLAGE TELECOM COLOMBIA S.A. E.S.P, los siguientes números:

De: 947 9475500 a 947 9475599.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. METROTEL, los siguientes números:

De: 947 9475600 a 947 9475699.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.- TELEBUCARAMANGA, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475700 a 947 9475799.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. E.S.P. TELESYS, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475800 a 947 9475899.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa TELEFONOS DE CARTAGO S.A. E.S.P. TELE CARTAGO, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9475900 a 947 9475999.

Total: Cien números (100).

- A la Empresa TELETEQUENDAMA S.A. E.S.P, de los rangos de numeración:

De: 947 9476000 a 947 9476099.

Total: Cien números (100)

- A la Empresa UNITEL S.A. E.S.P, los siguientes rangos de numeración:

De: 947 9476100 a 947 9476199

Total: Cien números (100)

ARTICULO 2. Para efectos de la facilitación de numeración de que trata el artículo anterior, por parte de los operadores de TPBCL a los operadores de valor agregado y telemáticos que presten el servicio de acceso a Internet (ISP), se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Los operadores de TPBCL, tendrán cinco (5) días contados a partir de la presentación de la solicitud de asignación de numeración por parte del operador ISP, para resolver sobre dicha asignación, según lo dispuesto por el artículo 12.1.13 de la Resolución 307 del 2 de octubre de 2000, expedida por la CRT.
2. El operador ISP en su escrito de solicitud podrá designar libremente el número, a que esta se refiera, de la lista de los rangos que hayan sido asignados al operador por parte de la CRT, sin embargo la asignación de dicho número quedará a consideración del operador quien deberá tener en cuenta la prioridad de las solicitudes radicadas con fecha anterior.

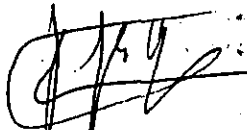
3. La asignación por parte del operador de la numeración de que trata el numeral anterior, no tendrá costo alguno para el operador ISP, por lo cual el operador de TPBCL no tendrá derecho a exigir el pago de suma alguna por tal concepto.

ARTICULO 3. La asignación de numeración contenida en la presente Resolución, tendrá como fin único y exclusivo, el descrito en el artículo 12.1.13. de la Resolución 307 del 2 de Octubre de 2000.

ARTICULO 4. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de cada una de las Empresas de Telecomunicaciones en TPBCL, anteriormente mencionadas o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 NOV. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

GP-ICF-SSR-AR.